



**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

REF.: "Aprueba y regulariza anexo de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del "Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos" y del "Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar".

DECRETO: *6221*

COIHUECO, **23 SEP 2013**

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 Del Ministerio del Interior y Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades " publicada en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 18.575 Bases generales de la Administración del Estado.
- 3.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- 1.- Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y El Fondo de Solidaridad e Inversión social, de la Región del Bio Bio.
- 2.- Resolución Exenta N° 77 de Fecha 25 de enero de 2013, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos con la Ilustre Municipalidad de Coihueco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 560 de Fecha 31 de Enero de 2013, que Aprueba y regulariza Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del "Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos" y del "Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar.
- 4.- Modificación de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución del "Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos" y del "Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, suplementando los recursos previamente transferidos, con Fecha 29 de Julio de 2013.
- 5.- Resolución Exenta N° 893 de Fecha 06/09/2013, que aprueba modificación de convenio de Transferencia de Recursos con la Ilustre Municipalidad de Coihueco.

DECRETO:

1.- Apruébese y regularícese en todas sus partes anexo de convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución del "Programa de Apoyo Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, por un monto de \$26.286.382. (Veintiséis millones doscientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos), entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco y El Fondo de Solidaridad e Inversión social, de la Región del Bio Bio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



Carlos Chandia Alarcon
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

Distribución:

/Secretaria Municipal
/ Secretaria DIDECO
/Carpeta Programa
CCHA/GML/EHC/acm.-



**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S**

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL – I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

RES. EXENTA N° 893 /

CONCEPCION, 06 SET. 2013

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989; la ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013; y en lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0625 de 22 de Noviembre de 2012 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en lo señalado en la Resolución Afecta N°163, de 30 de agosto de 2011, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta N°77 del 25/01/2013, que aprueba convenio, de la Dirección Regional de FOSIS; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de enero de 2013, se suscribió entre FOSIS y la I. Municipalidad de Coihueco, un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar". Dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta N° 77 del 25/01/2013, en la forma en que dicho documento se establece.

Que, resulta necesario complementar el punto del convenio señalado relativo a adquisición de indumentaria y al desarrollo de materiales de difusión, con el objeto de aclarar su operación.

Que, asimismo, resulta necesario suplementar los recursos previamente transferidos en virtud del presente convenio, con el objeto de permitir la contratación de asesores familiares adicionales a los originalmente presupuestados, con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa.

RESUELVO:

1º.- Apruébase el convenio, suscrito con fecha 15 de Enero de 2013, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE
ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En la comuna de Coihueco, a 29 días del mes de julio de 2013, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don JAIME CARDOSO CERDA, ambos con domicilio en Ongolmo N° 196, Concepción, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Coihueco, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde CARLOS CHANDÍA ALARCÓN, ambos domiciliados en Arturo Prat 1675, Coihueco, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 77 del 25/01/2013 de la Dirección Regional Biobío del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas."

Debe Decir:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

TERCERO:

Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letra a, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2013, un monto de \$ 24.156.912 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 20.316.912 por concepto de:

i. \$20.106.912 Honorarios para la contratación de 4 Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 418.894.- para 12 meses del año 2013. "

ii \$210.000 Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

Debe decir:

"4. Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2013, un monto de \$ 26.286.382 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$22.446.382 por concepto de:

i. \$22.201.382 Honorarios para la contratación de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$418.894.-, según la siguiente distribución:

- A partir del mes de Enero, y para 12 meses del año 2013, 4 Asesores Familiares.

- A partir del mes de Agosto, y para 5 meses del año 2013, 1 Asesores Familiares, adicionales a los anteriores.

ii \$245.000 Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

CUARTO:

Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$ 12.078.456, transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$ 12.078.456 será transferido una vez finalizado el mes de mayo que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$2.129.470, será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don JAIME CARDOSO CERDA consta en la Resolución Exenta N° 0625 del 22 de Noviembre de 2012 del FOSIS, que asigna calidad de Director Regional de FOSIS en la región del Biobío y señala atribuciones, y la personería de su Alcalde, don CARLOS CHANDÍA ALARCÓN, consta en Decreto Alcaldicio N°6.845 del 06/12/2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

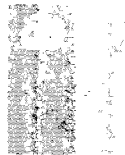
Firmado por JAIME CARDOSO CERDA, Director Regional de FOSIS Bio-Bio, y CARLOS CHANDÍA ALARCÓN, Alcalde I. Municipalidad de Coihueco

2°.- Impútese el gasto que demande la presente Resolución, por la suma de \$2.129.470.- (Dos millones ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta pesos).-, a la asignación 121.24.03.334 "Acompañamiento Psicosocial", código de programa 6100 "Apoyo Psicosocial", del presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



JCC/BEA/MM/BHP
Distribución:
-Ejecutor
-D.G.P.
-Archivo



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA
FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
PSICOSOCIAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En la comuna de Coihueco, a 29 días del mes de julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Jaime Cardoso Cerda, ambos con domicilio en Ongolmo N° 196, Concepción, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Coihueco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde/sa CARLOS CHANDÍA ALARCÓN, ambos domiciliados en Arturo Prat 1675, Coihueco, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial y del Programa de Acompañamiento Psicosocial, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 77 de la Dirección Regional Biobío del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral dieciséis de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución de cada uno de los Programas."

Debe Decir:

"16. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

TERCERO:

Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letra a, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2013, un monto de \$ **24.156.912** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ **20.316.912** por concepto de:
 - i. \$**20.106.912** Honorarios para la contratación de **4** Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 418.894.- para 12 meses del año 2013. "
 - ii \$**210.000** Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

Debe decir:

"4. Aportar para la ejecución de los Programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2013, un monto de \$ **26.286.382** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$**22.446.382** por concepto de:
 - i. \$**22.201.382** Honorarios para la contratación de Asesores Familiares adicionales a los asignados por la Municipalidad, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$418.894.-, según la siguiente distribución:
 - A partir del mes de Enero, y para 12 meses del año 2013, **4** Asesores Familiares.
 - A partir del mes de Agosto, y para 5 meses del año 2013, **1** Asesores Familiares, adicionales a los anteriores.
 - ii \$**245.000** Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

CUARTO:

Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$ **12.078.456**, transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$ **12.078.456** será transferido una vez finalizado el mes de mayo que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$ **2.129.470**, será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don JAIME CARDOSO CERDA consta en la Resolución Exenta N° 0625 del 22 de Noviembre de 2012 del FOSIS, que asigna calidad de Director Regional de FOSIS en la región del Biobío y señala atribuciones, y la personería de su Alcalde, don/ña CARLOS CHANDÍA ALARCÓN, consta en Decreto Alcaldicio N° Decreto Alcaldicio N°6.845 del 06/12/2012, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



JAIME CARDOSO CERDA
DIRECTOR
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE/SA
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO